28/02/2025

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Improcedente el despido de un trabajador condenado por violencia de género, aunque la víctima es empleada de la misma empresa

Los hechos delictivos ocurridos en el ámbito familiar y por los que la persona trabajadora ha sido condenada penalmente no pueden repercutir en el vínculo laboral cuando los mismos no guardan relación con el puesto de trabajo. Así lo ha razonado el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura en una sentencia en la que declarada improcedente el despido de un trabajador que fue condenado por violencia de género.

En la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) se señala que la empleadora decidió poner fin a la relación contractual con el empleado después de que fuera condenado por agredir a su pareja, también empleada de la misma empresa.

Sin embargo, el Tribunal extremeño ha declarado la **improcedencia del despido por cuanto los actos por los que el trabajador fue condenado en la vía Penal no guardan relación alguna con el ámbito laboral**, ya que los mismos ocurrieron en el domicilio familiar que compartía la pareja.

Asimismo, el TSJ reconoce que, si bien es cierto que

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |